



Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2026-0108-M

Puyo, 28 de enero de 2026

PARA: Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

ASUNTO: Notificación de Responsable de Seguimiento y Evaluación del Convenio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZONAS, EN EL RECINTO AMAZONAS, DE LA PARROQUIA GONZALO PIZARRO, DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS" signado con STCTEA-DAJ-2025-035.

De mi consideración:

Con fecha 25 de agosto de 2025 se suscribe el Convenio de Transferencias y Seguimiento de Recursos para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZONAS, EN EL RECINTO AMAZONAS, DE LA PARROQUIA GONZALO PIZARRO, DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"** signado con **STCTEA-DAJ-2025-035**. Entre el GAD Municipal Del Cantón Gonzalo Pizarro y la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Mediante Oficio Nro. GADMCGP-A-2025-0324-O de fecha 28 de Septiembre de 2025, la máxima autoridad del GADM del Cantón Gonzalo Pizarro, notifica la designación como administradora de contrato a la Arq. Damaris Yulexi Londoño Amaguay.

Mediante Oficio Nro. STCTEA-DSEI-2025-1062-O de fecha 25 de noviembre de 2025 el Director de Seguimiento y Evaluación Integral indica en su parte pertinente que "Por lo expuesto solicito se proceda con el inicio de la etapa precontractual del PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZONAS, EN EL RECINTO AMAZONAS, DE LA PARROQUIA GONZALO PIZARRO, DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**, y notificar a la Secretaria Técnica el inicio del proceso."

Mediante Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2025-1298-M de fecha 10 de diciembre de 2025, la Directora de Seguimiento y Evaluación Integral designa al Ing. Albeiro Amable Mendua Chapal como responsable de seguimiento y evaluación del proyecto.

Mediante Oficio Nro. STCTEA-DSEI-2025-1181-O de fecha 10 de diciembre de 2025 el Director de Seguimiento y Evaluación Integral, notifica que se designó al Ing. Albeiro Amable Mendua Chapal como Responsable de Seguimiento y Evaluación y a su vez nuevamente indica que "Conforme a lo establecido en el Art. 3 previamente descrito se



Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2026-0108-M

Puyo, 28 de enero de 2026

indica a la entidad ejecutara que está obligada a iniciar el proceso precontractual dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días a partir de la recepción de la notificación de inicio de etapa precontractual, que se realizó al ejecutor mediante OF-STCTEA-DSEI-2025-1062-O de fecha 25 de noviembre del 2025.”

Mediante Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2026-0058-M de fecha 16 de enero de 2026, el Director de Seguimiento y Evaluación Integral designa al Ing. Bryan Valentino Rodríguez Perlata como nuevo responsable de seguimiento y evaluación del proyecto.

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA), en particular lo señalado en sus artículos 16 y 17, se recuerda que:

Art. 17.- Atribuciones de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. - (Sustituido por el Art. 16 de la Ley s/n, R.O. 488-S, 30-I-2024): *La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones: “6) Dar seguimiento, monitorear y evaluar el uso de los recursos asignados mediante esta Ley, en el marco del Plan Integral de la Amazonía (...).”*

Art. 20.- Sistema de seguimiento y evaluación.- (Sustituido por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 488-S, 30-I-2024).- *“La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establecerá un sistema de seguimiento y evaluación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la planificación integral amazónica y el uso eficiente, eficaz y pertinente de los recursos establecidos en la presente Ley, así como valorar la inversión y aporte que los diferentes niveles de gobierno realizan, sobre la base de los lineamientos y especificaciones técnicas emitidas por el ente rector de la planificación nacional.*

De igual manera, el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, en su artículo 29, determina que *la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral es responsable del seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de inversión aprobados y financiados con recursos del Fondo Común;* y el artículo 35 dispone *que dicha Dirección será la encargada de evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y ejecución presupuestaria, así como su contribución al Plan Integral Amazónico.*

CLÁUSULA QUINTA. - DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

5.1. LA SECRETARÍA *por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía, designará un servidor público como Responsable del Convenio, quien articulará las actividades necesarias para que realice el seguimiento,*



Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2026-0108-M

Puyo, 28 de enero de 2026

monitoreo, evaluación del Convenio y de los recursos asignados; además realizará el control para la correcta ejecución del mismo y presentará un Informe Bimestral y de Cierre al Director de Seguimiento y Evaluación; en su accionar observará lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común.

5.2. LA ENTIDAD EJECUTORA, designará un servidor público como Administrador del Convenio, quien será el responsable de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio, debiendo operar el Sistema de seguimiento y evaluación por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas, ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados y reportará de forma bimestral un Informe de ejecución física y presupuestaria, además deberá presentar 16 los Informes que en cualquier momento le sean requeridos por LA SECRETARÍA; en su accionar observará lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común. (el énfasis me pertenece)

Por otra parte, de acuerdo a la reforma al reglamento sustitutivo al reglamento integral de la secretaria técnica de la circunscripción territorial especial amazónica para la gestión del fondo común, fue discutida y aprobada por el pleno del consejo de planificación y desarrollo de la circunscripción territorial especial amazónica, mediante resolución nro. Extraordinaria 018-2025-004, resolución nro. Extraordinaria 018- 2025-005 y resolución nro. Extraordinaria 018-2025-006, adoptadas en la sesión extraordinaria no. 018-2025 de fecha 15 de octubre de 2025, se establece en su

- **Art.3.- REFÓRMESE EL TEXTO DEL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 34 Y AGRÉGUENSE A CONTINUACIÓN DEL MISMO INCISO, LO SIGUIENTE: (...)**

El Responsable de Seguimiento y Evaluación designado por la Secretaría Técnica deberá tramitar los informes de avance remitidos por las Entidades Ejecutoras previo análisis posterior a la entrega de la información. La Dirección de Seguimiento y Evaluación notificará a la entidad ejecutora el inicio de la etapa precontractual una vez se encuentre debidamente suscrito el Convenio de transferencia y seguimiento de recursos. En virtud de dicha notificación, la entidad ejecutora estará obligada a iniciar el proceso precontractual dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación.



Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2026-0108-M

Puyo, 28 de enero de 2026

● **ART. 26.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción; y el plazo de ejecución del plan, programa y/o proyecto regirá a partir de la notificación de la acreditación de los recursos en la cuenta de la entidad ejecutora.

● **ART. 30.- INICIO DEL SEGUIMIENTO.**

El responsable del Seguimiento y Evaluación designado, siguiendo el órgano regular a través de el/la Secretario/a Técnico/a, o su delegado deberá notificar a la Entidad Ejecutora la acreditación de los recursos y su designación como Responsable del Seguimiento del convenio; a su vez solicitará a la Entidad Ejecutora la designación del Administrador del Convenio.

La Entidad Ejecutora en el término de 10 días contados a partir de la notificación deberá designar al Administrador del Convenio e informar a la Secretaría Técnica.

En cumplimiento de lo dispuesto, mediante Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2025-0058-M, de fecha 16 de enero de 2026, el Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía designó al Ing. Bryan Valentino Rodríguez Peralta, Analista de Infraestructura 1, como responsable de Seguimiento y Evaluación para la ejecución del proyecto antes mencionado, por lo tanto, se deberán coordinar las acciones pertinentes con el nuevo responsable, cuyos datos de contacto se detallan a continuación:

- **Responsable:** Ing. Bryan Valentino Rodríguez Peralta
- **Correo electrónico institucional:** bvrodriguez@secretariadelamazonia.gob.ec
- **Correo electrónico personal:** bryanrodriguez.ing@gmail.com
- **Teléfono celular:** 0959611854

Con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso de Seguimiento del Convenio, se solicita se ratifique la designación del Administrador de Contrato realizada mediante Oficio Nro. GADMCGP-A-2025-0324-O, el cual deberá contener la siguiente información:

Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2026-0108-M

Puyo, 28 de enero de 2026

- Nombres y apellidos completos
- Cargo que desempeña
- Correo electrónico institucional
- Número telefónico institucional
- Número de celular de contacto

Adicionalmente, se solicita que, en el término de cinco (5) días, se remita un informe del estado actual del proceso de contratación del referido convenio, considerando que, tras la revisión efectuada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), no se evidencia la publicación del proceso, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTEGRAL

Anexos:

- 4._desig_nuevo_resp._stctea-dsei-2026-0058-m-1.pdf
- 2.0._not_de_inicio_de_etpaa_precon._stctea-dsei-2025-1062-o.pdf
- 27-01-2025_soce.pdf
- 3._notificaciÓn_de_responsable_stctea-dsei-2025-1181-o.pdf
- 0._covenio_gonzalo_pizarro_final____-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Bryan Valentino Rodríguez Peralta
Analista de Infraestructura 1

br